	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000141

Fecha: 20/02/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2021000628 DEL 27/10/2021

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en la ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante resolución S2021000628 del 27 de octubre de 2021 el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia, derogó las resoluciones 02395 del 21 de noviembre de 2014, S2019000272 del 13 de marzo de 2019 y S2019000303 del 27 de marzo de 2019 para delegar en el jefe de la Oficina de Talento Humano competencias para autorizar determinadas situaciones administrativas al personal que presta sus servicios a esta Entidad.
2. A través de la resolución S2022000333 del 16 de junio de 2022, Indeportes Antioquia modificó la resolución S2021000628 de 2021 respecto a algunas situaciones administrativas como el permiso remunerado, tiempo compensatorio regulado en la ley 403 de 1997, entre otros.
3. En el artículo segundo de la resolución S2022000628 del 27 de octubre de 2022, se delega en el Jefe de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA la competencia para conferir la Comisión de Servicios a los servidores de la Entidad del **nivel asistencial, técnico y profesional**.
4. Respecto a la Comisión de servicios, el decreto 1083 de 2015, dispone: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.23 Competencia para conceder las comisiones.** Cuando el funcionario comisionado sea un Ministro o Director de Departamento Administrativo, la comisión se conferirá mediante decreto ejecutivo. Las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado (...).”
5. En materia de delegación, la ley 489 de 1998, prevé:


*“ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
(...)”*



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000141

Fecha: 20/02/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



PARÁGRAFO .- *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”.*

6. Adicionalmente, con el fin de atender de manera eficaz la prestación de servicios en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo de los servidores de Indeportes, se encuentra pertinente delegar en el Jefe de la Oficina de Talento Humano la competencia para la autorización de las Comisiones de Servicios de los servidores del Instituto de todos los niveles administrativos, esto es, Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución S2022000628 del 27 de octubre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGUENSE en el Jefe de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA la competencia para conferir las situaciones administrativas que se detallan a continuación:


1. Licencia ordinaria.
2. Licencia no remunerada para adelantar estudios.
3. Licencia para actividades deportivas.
4. Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad.
5. Licencias por Luto.
6. Permiso remunerado.
7. Permiso sindical.
8. Permiso académico compensado.
9. Permiso para ejercer docencia universitaria.
10. Comisión de Servicios de los servidores de la Entidad del nivel Directivo, Asesor, Asistencial, Técnico y Profesional.
11. Vacaciones.
12. Descanso compensado”.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000141

Fecha: 20/02/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.






ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		06/02/2023
Revisó	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		17/02/2023
Aprobó	Martha Yolima Figueroa Argote		06/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co